

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000248**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000683 NIT [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q19000007**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL	UN	2	\$ 31,500.000000	\$ 63,000.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL

DESCRIPCION COMERCIAL: EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL

MARCA DEL PRODUCTO: MINDRAY ✓

MODELO : TE7 ✓

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS ✓

FORMA DE ENTREGA : 120 Días calendario despues de firmada la Orden de Compra

FORMA DE PAGO: 30 Días calendario a partir de la emisión del quedan ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL 1o DE MAYO Y HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 55 Días calendario, incluye ampliación.

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

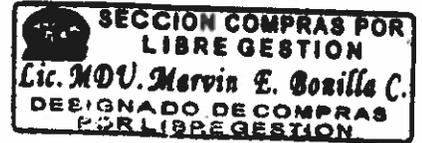
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION: Vigencia de la Orden de Compra a partir de su legalización hasta el 31/12/2019

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO EN LA OFERTA, LA SOCIEDAD PRESENTARA GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES ESTABLECIDA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.PAIS DE MATERIA PRIMA: CHINA.VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA. REGISTRO SANITARIO No. IM123828072017



*Logo* *Marvin E. Bonilla C.*

**VALOR TOTAL \$ 63,000.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*recibi original de pg 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 9 DIAS DEL MES DE Mayo 2019

*[Signature]*  
 DELEGADA  
 ISSS  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

*3.50 p.m.*



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

**ANEXO I**

CONTRATO MARCO 4619000248, LIBRE GESTION No 1Q19000007

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de la Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

recibí original de Anexo I

OK

9/15/19  
3:50 pm.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO**

Es necesario contactar al JEFE DE SERVICIO ANESTESIA – HOSPITAL 1º. DE MAYO Y A LA JEFATURA DE ANESTESIOLOGIA- HOSPITAL GENERAL para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.



*Yo soy Marvin Bonilla*

Con una visión más humana al servicio al ciudadano

**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**  
**Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.**  
**DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

OK

**ANEXO I**

CONTRATO MARCO 4619000248, LIBRE GESTION No 1Q19000007  
 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y  
 HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

Dr. Fernando S. Ortiz Valiente - Jefe de Servicio Anestesia - Hospital 1º de Mayo  
 Dr. William González Urias- Jefatura de Anestesiología-Hospital General

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCION:**

CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL CODIGO	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL	1	HOSPITAL 1º. MAYO
		1	HOSPITAL GENERAL

mjb/  
  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTUERO  
 -ISSS-

*4090 Marvillae*

**SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**  
**Lic. MDU. Marvin E. Bonilla C.**  
**DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION**

*recibí original del Anexo I*



*9/5/19  
 3:50 pm.*

